

Cordial Saludo

Apreciados Agentes Funerarios,

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP – reitera las medidas y recomendaciones adoptadas para el acceso a los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital, atendiendo la Alerta Sanitaria a nivel Nacional y la Calamidad Pública declarada el lunes 16 de marzo de 2020 en el Distrito Capital de Bogotá, generadas por la presencia del virus COVID-19 con el fin de hacerle frente a la pandemia y prevenir y controlar su propagación.

- 1. QUEDA RESTRINGIDO, HASTA NUEVA ORDEN, EL INGRESO A LOS CEMENTERIOS PARA EVENTOS DE CULTO Y/O RITUALES, CON EL FIN DE EVITAR LAS AGLOMERACIONES Y EVITAR POSIBLES CONTAGIOS QUE PUEDAN INCREMENTAR EL NÚMERO DE CASOS POR COVID-19.
- 2. SOLAMENTE SE PERMITIRÁ EL INGRESO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DE MANERA INDIVIDUAL Y CON EL DEBIDO CONTROL DE ACCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO.
- 3. PARA LOS EVENTOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN, SOLAMENTE SE PERMITIRÁ INGRESO DE MÁXIMO 10 PERSONAS. EN TODO CASO NO PODRÁ HABER CONGLOMERADOS DE MÁS DE 50 PERSONAS EN UN MISMO PUNTO, POR LO QUE SE HACE UN LLAMADO A LA CORRESPONSABILIDAD POR PARTE DE DEUDOS Y ACOMPAÑANTES.
 - PARA EL RECONOCIMIENTO DE RESTOS EN LOS PROCESOS DE EXHUMACIÓN SE MANTIENE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE UNA (1) PERSONA, CUMPLIENDO CON LAS DEBIDAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y AUTOCUIDADO.
- 4. SE HABILITARÁ PUNTO DE LAVADO DE MANOS, SUMINISTRO DE JABÓN Y TOALLAS DE MANOS, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO, PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DEBAN INGRESAR A LOS CEMENTERIOS.









- 5. EL CONCESIONARIO INVERSIONES MONTESACRO LTDA., ADOPTARÁ LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE CASOS ASOCIADOS A COVID19, ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y EN TODO CASO EXTREMARÁ MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN TODOS LOS PROCESOS. (GUÍA GIPG08 del Ministerio de Salud y Protección Social "ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID19") Anexo.
- 6. TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA GUÍA GIPG08, EN DONDE SE INDICA QUE EN CASOS DE FALLECIMIENTO POR COVID- 19, "EL TRANSPORTE, LA CREMACIÓN O INHUMACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, SE EFECTUARÁ EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CON EL FIN DE PREVENIR EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES Y COMUNIDAD GENERAL AL VIRUS COVID- 19", SE DEBERÁN ACTIVAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR, CON EL FIN DE ACTIVAR LOS PROTOCOLOS INTERNOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DEL CASO.

EN TODO CASO Y A EFECOS DE GARANTIZAR EL MINIMO TIEMPO DE TRASLADO DEL SERVICIO Y PREVENIR EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES Y COMUNIDAD GENERAL AL VIRUS COVID- 19, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CEMENTERIOS DONDE SE PREVEA PRESTAR EL SERVICIO, CON RELACION AL LUGAR DE RECEPCION INICIAL DEL CADÁVER.

- 7. EXTREMEMOS LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO COMO EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS O EL USO DE GELES O SUSTANCIAS DESINFECTANTES SI NO SE DISPONE DE LAVADO.
- 8. EVITEMOS EN TODO CASO LAS REUNIONES SOCIALES, Y FRECUENTAR ESPACIOS DE ALTO FLUJO DE PERSONAS RELACIONADOS CON SERVICIOS FUNERARIOS: SALAS DE VELACIÓN, ESPACIOS DE CULTO, ETC.









9. SE REITERA A LAS PERSONAS CON SÍNTOMAS GRIPALES Y/O ENFERMEDADES RESPIRATORIAS QUE DEBEN QUEDARSE EN SU LUGAR DE RESIDENCIA, CON LOS DEBIDOS CUIDADOS CONTEMPLADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA. SI TIENE QUE DESPLAZARSE, DEBERÁ HACERLO CON TAPABOCAS Y EN LO POSIBLE, EN TRANSPORTE NO MASIVO.

En este mismo sentido, reiteramos de manera expresa la necesidad de atender las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Proyección Social respecto del manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19 (GUIA -GIPG08), considerando el importante rol que tenemos en la cadena de manejo de cadáveres y disposición final de los mismos.

En aras de hacer frente a la contingencia, nos permitimos llamar la atención sobre algunos aspectos que consideramos de especial atención:

- a- Comunicación: Fortalecer la comunicación entre las partes para atender los casos específicos de decesos por COVID-19, activando de manera oportuna la ruta de atención. (# 7 y # 8 GUÍA GIPG08 del Ministerio de Salud y Protección Social "ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19")
- b- <u>Protocolos:</u> Extremar medidas de bioseguridad y aplicación de protocolos de acuerdo con lo establecido en la GUIA -GIPG08 de Ministerio de Salud (EPS, agentes funerarios, cementerios)
- c- Relacionamiento con deudos, Hacer extensivo a sus usuarios / clientes las medidas de prevención dispuestas desde el nivel nacional y local y adoptadas por ustedes respecto de aglomeraciones y mitigación de proliferación del virus; y en todo caso hacer extensiva la medida tomada por la UAESP frente al ingreso restringido de deudos y acompañantes de los servicios funerarios a los cementerios de propiedad del Distrito, de máximo 10 personas por servicio.
- d- <u>Manejo de cofres:</u> Recoger de manera oportuna cofres vacíos de los cementerios del Distrito, atendiendo el protocolo establecido por el Concesionario Inversiones Montesacro el cual, como es de su conocimiento, no puede ser mayor a las 48 horas, so pena de la disposición final por parte del Concesionario.

La UAESP invita a hacer uso responsable y adecuado de la información que se genere o multiplique respecto del COVID- 19, y al ejercicio de buenas prácticas para la prevención y el cuidado de la salud de la ciudadanía en general.





